UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 387 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 859-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 111-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 626-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 385-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 211-2026-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Memorando N° 032-2026-DAOB-FCSA/UNSCH del Departamento Académico de Obstetricia sobre licencia por año sabático del Dr. Oriol Marciano Chuchón Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2635982, de fecha 26 de marzo de 2026, el Dr. Oriol Marciano Chuchón Gómez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado licencia por año sabático para elaborar el texto universitario "Embriología Humana", presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión de fecha 26 de marzo de 2026, aprobó la petición de licencia por año sabático presentada por el Dr. Oriol Marciano Chuchón Gómez;

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 150-2026-UNSCH-FCSA/D, de fecha 06 de marzo de 2026, la Facultad de Ciencias de la Salud aprobó la licencia por año sabático del Dr. Oriol Marciano Chuchón Gómez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Memorando Nº 385-2026-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 07 de abril de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por año sabático del Dr. Oriol Marciano Chuchón Gómez;

Que, resulta procedente conceder la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. Oriol Marciano Chuchón Gómez, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 157°, 158º y 159° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 22 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de abril de 2026;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 387 -2026-UNSCH-CU

-02-

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. ORIOL MARCIANO CHUCHÓN GÓMEZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 14 de abril de 2026, para elaborar el texto universitario "Embriología Humana".

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Dr. ORIOL MARCIANO CHUCHÓN GÓMEZ, durante el período de la licencia por año sabático, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
OB-285	Genética y Embriología Humana	Edda Milagros Sánchez Huamaní	06
OB-583	Salud Pública II	Graciela Mendoza Bellido	04
OB-585	Investigación III	Carlos Anchay Quispe	04
OB-385	Investigación I	Héctor Danilo Velarde Valer	02
		TOTAL HORAS	16

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
AF-282	Anatomía y Fisiología Obstétrica	Clotilde Prado Martínez	06
OB-488	Salud Pública I	Albina Emperatriz Infante Beingolea	04
OB-488	Salud Pública I	Graciela Mendoza Bellido	04
OB-382	Lactancia Materna	María Zenaida Cabrera Risco	02
		TOTAL HORAS	16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 387 -2026-UNSCH-CU

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario deberá presentar los informes trimestrales sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico de Obstetricia y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las mismas instancias dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/oegj.